



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. D.S.C. N°: 2024

ANT.: Denuncia sectorial de fecha 7 de octubre de 2013 (Ord. 6173/2013).

MAT.: Solicita información.

Santiago, 23 SEP 2015

DE : JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : ÁNGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)

Con fecha 7 de octubre de 2013 el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) informó a esta Superintendencia respecto de potencial incumplimiento por parte de la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) al Considerando 7.2.2, de la RCA N°880/2008 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) que calificó ambientalmente el proyecto "Peraltamiento Embalse Carén".

La denuncia fue realizada mediante Ord. N°6173/2013, al cual se adjuntó una Minuta titulada "Antecedentes sobre Plan de Compensación de Suelos Proyecto "Peraltamiento Embalse Carén"". En dicha minuta se explica que, según lo aprobado en el proyecto, en su quinta etapa serían inundadas 24 has de suelos de Clase de Capacidad de Uso III. En la RCA aprobatoria dicho impacto se encuentra asociado a una medida de compensación consistente en la rehabilitación de otros suelos de inferior capacidad de uso, en una relación al %150 del área intervenida (Considerando 7.2 Planes de Medida de Compensación, numeral 7.2.2 de la RCAN°880/2008). Por lo tanto, en lo que dice relación con la quinta etapa del peraltamiento, la superficie a compensar asciende a 36 has.

En la minuta se describe la visita inspectiva de fecha 9 de agosto de 2012, en la cual se inspeccionó dos de los cuatro predios intervenidos (Rol 211-010, "Pincha" y Rol 210-018 "Villa Alhué"), observándose que, al no establecerse coberturas vegetales, se generaron procesos erosivos incipientes.

Por otro lado, con fecha 2 de septiembre de 2015, CODELCO respondió un requerimiento de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°686 de 19 de agosto de 2015. En su respuesta CODELCO describe el estado de cumplimiento respecto de la obligación de compensación de suelo, afirmando que "...a la fecha se han realizado proyectos de mejoramiento de suelos en 22,2 has, las cuales se encuentran distribuidas en 4 predios ubicados en Pincha, Talamí, El Asiento y Villa Alhué". Sostiene también

que el SAG habría autorizado un plan de compensación de suelos por el 13,8 has restantes, aunque esta aprobación sólo habría sido por 7 hectáreas, faltando el resto de las 6,8 has.

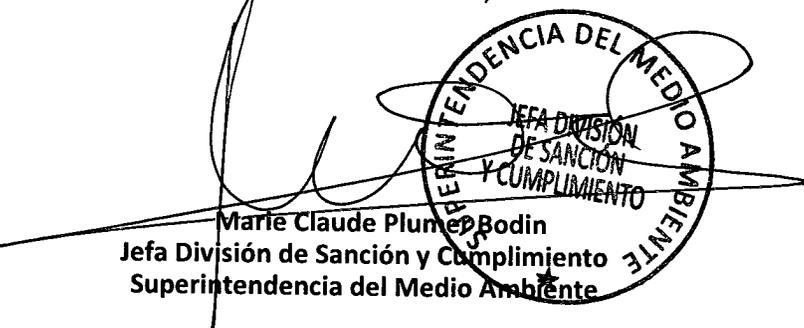
Con el objeto de poder verificar el estado de cumplimiento del compromiso adquirido por CODELCO en el considerando 7.2.2. de la RCA N°880/2008, se solicita pueda remitir a esta Superintendencia la siguiente información:

- Copia digital de todas las resoluciones en las cuales el SAG se ha pronunciado respecto de la aprobación o rechazo de propuestas de planes de compensación de suelos, presentados en el contexto del cumplimiento de la RCAN°880/2008, así como los antecedentes en los cuales se fundaron.
- Informar sobre el estado en que se encuentran los suelos de aquellos predios que han sido aprobados por el SAG para efectos del cumplimiento del objetivo de compensación.
- Informar la evaluación que realiza el SAG respecto del grado de cumplimiento que alcanza CODELCO sobre la obligación de compensación de suelos, contenida en el considerando N°7.2.2 de la RCA N°880/2008, ello a la luz de las acciones realizadas por CODELCO y del estado en que se encuentran los predios intervenidos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



BMA



Marie Claude Plumet Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

CC mediante Carta Certificada:

- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero, domiciliado en, Av. Presidente Bulnes 140, Santiago, RM.
- Mario Ahumada, Jefe de la División de Protección de Recursos Naturales del Servicio Agrícola y Ganadero, domiciliado en Av. Presidente Bulnes 140, Santiago, RM.

CC simple:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización